



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1873**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Israel de Jesús Sepúlveda Bedoya
Demandado (s) : Duván Mauricio Medina Reyes
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00148-00**

La Unión Valle, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado vía electrónica por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita que el Despacho autorice el ingreso del perito Elmer Velásquez Cortez a fin de realizar el avalúo del bien inmueble y dar aplicación al Art. 444 del Código General del Proceso. Petición que estima el Juzgado no es procedente ya que no debe ser el Juzgado quien autorice el ingreso del perito al bien inmueble a fin de realizar la experticia respectiva, ya que el administrador del bien inmueble es el señor Humberto Marín Arias en su calidad de secuestre y deberá el perito coordinar con el secuestre para realizar la visita al bien.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1ef9df065eeaf14781883c590129541aa1860acdfa4b894d74c3f11d7f67c1**

Documento generado en 15/07/2022 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>